



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 095/2006
á, 11 de julio de 2006

VISTO:

El Ejecutivo Municipal, dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal Convenios de Cooperación Institucional con los Institutos y Universidades de nuestro medio.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de marzo de 2006 la Asesoría Legal emite el Informe No. 08/2006, sugiriendo sea devuelto el expediente al Ejecutivo Municipal para que complemente la documentación extrañada y se actualicen los convenios a la fecha.

Que, en fecha 04 de mayo de 2006 se eleva el informe de la Comisión de Desarrollo Institucional y Constitución a consideración del Plenario el mismo que determina, solicitar al Ejecutivo Municipal la documentación faltante para su correspondiente aprobación; por lo que, mediante Hoja de Ruta No. 144/2006 Secretaría General del H. Concejo Municipal hace la devolución de los Informes No. 035/20065 de la Comisión de Desarrollo Institucional y Constitución y No. 002/2006 de la Comisión de Gestión Administrativa RH y Finanzas, sobre Convenios con los Institutos CATEC, Superior Josefina Bálamo, Universidad Cristiana de Bolivia y Universidad Católica Boliviana, para complementación del informe.

Que, mediante Comunicación Interna No. 001/2006 del 06 de junio de 2006, la Concejala Dra. Ana María Encina Landivar Presidenta de la Comisión de Previsión Social y Salud del H. Concejo Municipal, comunica que, solicitó en reiteradas ocasiones la documentación extrañada en el informe jurídico No. 008/2006, sin respuesta favorable.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por la Constitución Política del Estado y por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechazan los Convenios de Cooperación Institucional suscritos con el Instituto CATEC, Instituto Superior Josefina Bálamo, Universidad Cristiana de Bolivia (UCEBOL) y la Universidad Católica Boliviana.

Artículo Segundo.- Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a las normas legales y de procedimiento administrativo que rige en materia de Contratos y convenios, antes de ser enviados a H. Concejo Municipal para su análisis.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE